



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SEPTIMA AVENIDA DEL CALLE 11

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

17029463

Montevideo,

15 AGO 2017

VISTO: lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 93.853) de 12 de setiembre de 2016 y los Contratos de Trabajo suscritos el 4 de noviembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se autorizó al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a Contratar dos Auxiliares de Servicio a efectos de prestar funciones, uno en el Departamento de Paysandú y uno en el Departamento de Rivera, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Dirección Nacional de Pasos de Frontera, mediante la modalidad de Contrato de Trabajo regulado por el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013.-----

II) que asimismo, por el mencionado acto administrativo se modificaron las retribuciones nominales mensuales establecidas en los respectivos contratos de trabajo, suscriptos el 4 de noviembre de 2015.-----

III) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en este Ministerio observó el gasto por "derivar de un gasto observado al no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 del Tocaf".-----

CONSIDERANDO: que siendo de interés de la Administración la realización del pago de las diferencias salariales liquidadas por ejercicio vencido referente al período noviembre 2015 a agosto 2016, se procede a reiterar el gasto emergente de las mismas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y sus concordantes, por el literal b) del artículo 29 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de la liquidación por ejercicio vencido de diferencias salariales de los 2 (dos) Contratos de Trabajo suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional para el desempeño de tareas en la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, por un monto de \$ 244.345,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco), correspondiente al período noviembre 2015 a agosto de 2016, al amparo de lo establecido en el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación ambos



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTRATEGIA NACIONAL DE DEFENSA

destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y Departamento Contabilidad del citado Ministerio. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

1

?

100